

Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
DE OCTUBRE, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y OCHO.

Juan Saxon

En este Ayuntamiento sea visto un despacho del Sr. Embaxador de las y Contreras Cau^{do} del orden de Calatrava del Consejo de su Magestad Corregidor de la Ciudad de Murcia Intendente General de ella por su Magestad por el que previene se guarde cumpla, y execute lo mandado en veinte y seis de octubre proximo sin embargo de lo devuélvase por parte de esta Ciudad, y se le Concede por equidad el termino peremptorio de tres dias, y que pasados no Constando de su Cumplim^{to}, se llevaran los autos sobre el proveido de veinte y seis del mismo mes Incluso en Despacho de dicho Sr. Intendente con fecha de veinte y siete del mismo para que dentro de un dia Junto el Consejo en el termino de tres hiciesen entrega, y que se entregaran a Pedro Gomez Sabila Sep^{rio} nombrado por el Sr. Juan Antonio Garcia Saxon el producto de la Casa de agua que se le Nota debiendo sin dar lugar a mayores Dilaciones con la prevencion que en su defecto se Embiaria persona que lo execute a costa de los mozares, y se dara Cuenta en la Superioridad en el Caso de experimentarse Inobediencia con lo demas que se Nota en el citado Despacho de ocho del Oriente que sea hecho averia a esta Ciudad en virtud de auto proveido en su vista por el Sr. Corregidor de ella sobre que asido citada por Redula ante Dem^o, y expresion del efecto a que se dirige, y de todo entendida teniendo presente la falta de Caudales con que se halla para pagar diversos Debitos Reales que esta obligada a satisfacer por no Negociarse a sus vecinos como son. Utensilios y paga de los años de setecientos cincuenta y seis hasta el de cincuenta y ocho, y otros que para cumplir esta Ciudad el Real Servicio, y lo mandado por otro Sr. Intendente en Carta de veinte y dos de octubre proximo para la satisfacion y paga de cincuenta y nueve mil quinientos diez y ocho Reales, y seis mar^{av} que por dicha Razon de Utensilios y paga se estan debiendo se an practicado las mas eficaces diligencias, hasta ahora no sea experimentado el efecto deseado para cumplir el total al Real servicio por el estado Miserable en que se halla Constatada esta Ciudad y sus vecinos, por la Infeliz fortuna en que esta, a Causa de la falta de Cerechas que se an experimentado

[Handwritten signature]

